



CONVENIO DE
COORDINACIÓN
ESPECIAL EN MATERIA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

REGIÓN XI, "VALLES"

CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN LOS MUNICIPIOS DE AHUALULCO DE MERCADO, AMATITÁN, AMECA, EL ARENAL, COCULA, ETZATLÁN, HOSTOTIPAQUILLO, MAGDALENA, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, SAN MARCOS, SAN MARTÍN DE HIDALGO, TALA, TEQUILA Y TEUCHITLÁN, PERTENECIENTES A LA REGIÓN XI, "VALLES", DEL ESTADO DE JALISCO; REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, SECRETARIOS, SÍNDICOS Y DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; EN LO SUBSECUENTE "LOS MUNICIPIOS", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, determina que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y ordena que dichas instancias se coordinarán para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. Por su parte, el numeral 39 penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reitera que los municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ese sentido, puede concluirse que los municipios cuentan con facultades para celebrar actos jurídicos tendientes a la prestación de servicios públicos de manera coordinada, siempre que se justen a los procedimientos previstos en las Leyes de la Entidad Pública, tal es el caso de lo previsto en el artículo 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que faculta a los Ayuntamientos para celebrar convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos.

III. La coordinación especial en materia de seguridad pública, comprende la determinación de las políticas, lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos en los ámbitos territoriales de los municipios que suscriben este convenio y que forman parte de la Región Valles;

IV. Para efectos de la coordinación especial en materia de seguridad pública, el artículo 115 fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública

Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos; asimismo, en la fracción III inciso h) del referido precepto constitucional, dispone que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva, entre otros.

V. Por su parte el artículo 22 del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública establece que los Consejos Regionales tendrán las funciones relativas para hacer posible la coordinación y los fines de la seguridad pública, en sus ámbitos de competencia;

VI. En respuesta a la demanda creciente de la población de una mayor seguridad pública, debe asumirse el compromiso de los Municipios de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que les permitan combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada; así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos;

VII. Algunos de los factores que determinan la necesidad de celebrar este convenio son:

a) El creciente desarrollo y expansión de los núcleos poblacionales, incremento de la producción agrícola, industrial y en términos generales de desarrollo económico y social.

b) Las diversas formas de delincuencia organizada.

VIII. Por lo que debe darse la coordinación de esfuerzos y colaboración para combatir y prevenir con mayor eficacia los actos delictivos, preservar la seguridad de las personas, de sus bienes, los de la sociedad y la de las personas en general que visitan o transitan por esta zona geográfica, así como replantear estrategias de operatividad que permitan optimizar la organización del personal y de los recursos materiales en beneficio de la comunidad, para que ésta desarrolle sus propósitos fundamentales en paz y tranquilidad.

DECLARACIONES

De los Municipios:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 Fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo, establece que los Municipios

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.

tendrán a su cargo, entre otros servicios Públicos, el de la seguridad pública y policía preventiva; que los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les correspondan; asimismo la Constitución Política local en los artículos 79 Fracción IX y 81; así como los artículos 38 fracción VI, 52 fracción II, 94 Fracción IX, 96 y 97 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, reitera las competencias de los municipios en materia de seguridad pública y la forma de celebrar esta clase de convenios.

II. Que los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado, se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley, según dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Que los Ayuntamientos están facultados para autorizar a las mismas autoridades municipales que los integran, o a las de carácter auxiliar, para que comparezcan a la celebración de convenios, tal como lo establece el marco jurídico invocado en el primer punto de estas declaraciones.

IV. Que los servidores públicos que intervienen en la suscripción del presente convenio, fueron facultados por los Ayuntamientos que representan, para comparecer a este acto, tal como se desprende de los acuerdos emitidos por los Ayuntamientos, en las fechas siguientes.

a) Los representantes de **AHUALULCO DE MERCADO**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

b) Los representantes de **AMATITÁN**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

c) Los representantes de **AMECA**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

d) Los **EL ARENAL**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Aqualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.

e) Los representantes de **COCULA**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

f) Los representantes de **ETZATLÁN**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

g) Los representantes de **HOSTOTIPAQUILLO**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

h) Los representantes de **MAGDALENA**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

i) Los representantes de **SAN JUANITO DE ESCOBEDO**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

j) Los representantes de **SAN MARCOS**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

k) Los representantes de **SAN MARTÍN DE HIDALGO**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

l) Los representantes de **TALA**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta No. 8 ocho levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de febrero del 2010.

m) Los representantes de **TEQUILA**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

n) Los representantes de **TEUCHITLÁN**, fueron facultados por el Ayuntamiento mediante acuerdo número ... del Acta ... levantada en la Sesión Ordinaria celebrada el día ...2010.

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán, representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.

En mérito de lo expuesto y fundado anteriormente, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación en los términos de las siguientes

CLAUSULAS:

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer la coordinación especial en materia de seguridad pública de los Municipios de **AHUALULCO DE MERCADO, AMATITÁN, AMECA, EL ARENAL, COCULA, ETZATLÁN, HOSTOTIPAQUILLO, MAGDALENA, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, SAN MARCOS, SAN MARTÍN DE HIDALGO, TALA, TEQUILA Y TEUCHITLÁN**, de la región XI "VALLES", del Estado de Jalisco; en sus respectivos espacios territoriales, para hacer efectivos los fines de la integración del sistema estatal; determinar las políticas, lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública municipal; tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos, en los términos que se acuerden en las Comisiones de Estrategias Policiales del Consejo Regional de Seguridad Pública en Valles.

HECHOS O ACCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDA.- Los Municipios convienen en coordinar acciones a través de sus instituciones policiales, para el desarrollo de operativos conjuntos y la prestación del servicio de seguridad pública, particularmente en los límites territoriales de sus respectivos municipios, en mérito a la vecindad geográfica existente.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS.

TERCERA.- Los Municipios se obligan a permitir recíprocamente que elementos pertenecientes a sus Direcciones de Seguridad Pública, intervengan operativamente en cualquiera de sus jurisdicciones municipales en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de la persecución de delincuentes o infractores que se hubieren encontrado en flagrante delito o comisión de falta administrativa, respectivamente, con el fin de evitar que evadan la acción de la justicia, debiendo el personal policiaco persecutor del delincuente o infractor comunicar por radio, teléfono o cualquier otro medio, inmediatamente a las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios participantes del convenio donde pretenda o haya ingresado el activo sujeto de la persecución.

En este caso, el personal operativo de Seguridad Pública que este realizando la persecución, obtendrá el apoyo de las autoridades de Seguridad Pública del

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán, representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública

Municipio vecino donde el infractor se hubiese traslado, para continuar la persecución y la captura del delincuente o infractor; la que una vez realizada, lo pondrá a disposición de las autoridades competentes.

b) Cuando por cualquier otra necesidad del servicio se requiera introducirse en el Municipio contratante, lo podrán hacer con el compromiso y condición de la comunicación referida en el inciso que antecede y desde luego, siempre que ello resulte imperioso e ineludible, por la trascendencia del operativo o la importancia de la medida.

Este convenio no autoriza a realizar recorridos de vigilancia ordinarios en el municipio ajeno a su jurisdicción, pues las autoridades de seguridad pública municipales carecen de facultades legales en ese ámbito territorial.

c) Cuando uno de los Municipios participantes solicite expresamente el apoyo de recursos humanos y/o materiales del otro u otros Municipios, a través del Director de Seguridad Pública respectivo, para realizar un operativo conjunto por que se rebasen sus posibilidades materiales, humanas y/o técnicas, podrá obtener dicho apoyo, en la medida de lo posible y siempre y cuando se haga la petición en forma oportuna y medie comunicación precisa en donde se justifique el apoyo, esto es la actividad a realizar, la importancia de la tarea y la necesidad de disponer de los recursos.

CUARTA.- Los Municipios se comprometen a que sus Direcciones de Seguridad Pública, mantengan comunicación por radio o teléfono o cualquier otro medio, e informar a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio que corresponda, los hechos ilícitos, faltas administrativas, o actos de sospechosos que se cometan o se tema su comisión en zonas o áreas con cercanía a los límites territoriales de cualquiera de los municipios participantes.

QUINTA.- En igual forma se comprometen los Municipios, a proponer, acordar, establecer e iniciar la operación a través de sus respectivas Direcciones de Seguridad Pública, dentro de los sesenta días siguientes a la firma de este documento, con base en un programa operativo específico para la vigilancia en las áreas correspondientes a sus límites territoriales y las salidas de las carreteras.

SEXTA.- Los Municipios se obligan a promover a través de sus respectivas Direcciones de Seguridad Pública, las reuniones necesarias para analizar los problemas que surjan y evaluar los resultados de los acuerdos establecidos en este Convenio, y en su caso, establecer nuevas estrategias operativas y si se hiciere necesario complementar el presente Convenio, bajo la coordinación de la Comisión de Estrategias Policiales del Consejo Regional de Seguridad Pública en Valles.

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.

BASES ECONÓMICAS EN SU PRESTACIÓN.

SÉPTIMA.- Para la realización de operativos conjuntos, cada municipio absorberá los gastos de su intervención en los operativos conjuntos y demás actividades que realicen, en forma tal, que su administración y aplicación sea oportuna, transparente y eficiente, para alcanzar el objetivo común de mejorar sustancialmente la función estatal de seguridad pública, en beneficio de la población.

BASES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

OCTAVA.- El personal operativo de cada Dirección de Seguridad Pública, que intervenga en la realización de las acciones que son materia de este Convenio, mantendrá su relación y dependencia jurídico-administrativa con sus respectivos municipios, por lo que no se crearán nuevas relaciones de esa naturaleza.

VIGENCIA, FORMAS DE TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN.

NOVENA.- Este Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma, concluyendo precisamente el día 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce, sin perjuicio de que los Municipios signantes puedan dar aviso por escrito con sesenta días de anticipación, manifestando su deseo de separarse con anticipación a su vencimiento.

Leído que fue el presente a las partes, y enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman de conformidad.

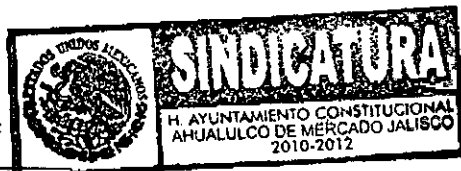
El presente instrumento se suscribe en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los ... días del mes de ... del año 2012.

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO:


C. JOSÉ FRANCISCO MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL



La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.



PROFR. VICENTE CARRANZA CIBRIAN
SINDICO MUNICIPAL.

[Handwritten signature]



LIC. DAVID GONZÁLEZ PICHARDO
SECRETARIO GENERAL.



LIC. OMAR MENCHACA COTA
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.

[Large handwritten signature]

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE AMATITÁN

[Handwritten signature]



C. EUTIMIO PÉREZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE AMATITAN, JAL.



C. FERMÍN LÓPEZ CAMPOS
SINDICO MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE AMATITAN, JAL.



P.A. Juan C. Ramos M.
LIC. MICHEL GABRIEL CASILLAS GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE AMATITAN, JAL.

[Handwritten signature]
C. ULISES FABIAN RUIZ PINZÓN
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE AMATITAN, JAL.

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE AMECA



C. SALVADOR SIGALA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MONTES DE OCA
SINDICO MUNICIPAL.



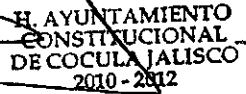
LIC. ANTONIO ISMAEL URIBE VARGAS
SECRETARIO GENERAL.



C. JOSÉ SANTOS SOLÓRZANO RODAS
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.



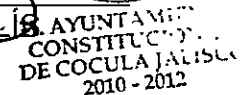
REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE COCULA



HÉCTOR JESÚS CASTILLO ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MARIA ELVA BRAMBILA SOLÍS
SINDICO MUNICIPAL.



La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.


C. JAVIER ALLENDE NUÑO
SECRETARIO GENERAL.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COCULA JALISCO
2010 - 2012


C. VÍCTOR MANUEL ORTIZ SERVANTES
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COCULA JALISCO
2010 - 2012

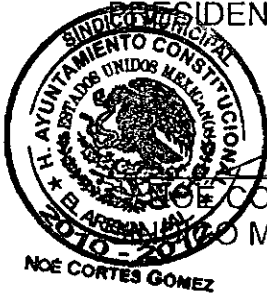


REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO

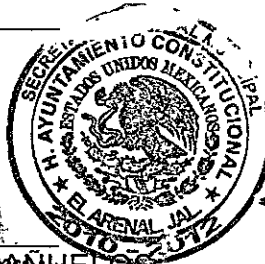

ING. ALEJANDRO ROMERO SERNA
PRESIDENTE MUNICIPAL.




ING. JOSÉ CORTÉS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.




PROFR. JOSÉ ÁNGEL CASTAÑEDA BAÑUELOS
SECRETARIO GENERAL.




C. NATIVIDAD ISIDRO RUALCABA SÁENZ
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL



La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO



Juso

JOSÉ ARMANDO LEÓN ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA
2010-2012



Ma. Cruz Díaz Perales

PROFA. MA. CRUZ DÍAZ PERALES
SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL.

C. Fernando Hernández Islas

C. FERNANDO HERNÁNDEZ ISLAS
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.



DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD PUBLICA
2010-2012

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE MAGDALENA:

Lic. María de los Dolores Juárez Acevedo

LIC. MARÍA DE LOS DOLORES JUÁREZ ACEVEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL.



Lic. Edgar Adrián Uribe Sandoval

LIC. EDGAR ADRIÁN URIBE SANDOVAL
SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL.



SECRETARIO GENERAL
Y SINDICO MUNICIPAL
2010-2012

La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Aqualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán, representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública

LIC. RAÚL HINOJOSA SAAD
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.



SEGURIDAD PUBLICA
2010-2012



REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO:

ADMINISTRACIÓN 2010-2012

PRESIDENCIA

C. JOSÉ DE JESÚS ARANA MONTE
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ADMINISTRACIÓN 2010-2012

SINDICATURA

LIC. DULCE JANETTE MEZA NORIEGA
SINDICO MUNICIPAL.



ADMINISTRACIÓN 2010-2012

C. RAÚL VELEZADOR MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL


C. OSCAR DEL TORO GÓMEZ
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.



La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Aqualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN MARCOS


C. RAMIRO AMÉZQUITA DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL GENERAL Y SINDICATURA



LIC. DIANA PALOMA JIMÉNEZ GÓMEZ
SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL.



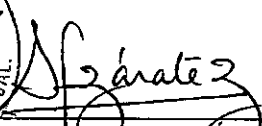
LIC. RICARDO VARELA
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL





REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE HIDALGO:



DR. FRANCISCO JAVIER GUERRERO NUÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




ING. SERGIO FRANCISCO ZARATE ZARATE
SINDICO MUNICIPAL.




PROF. GUILLERMO AMESCUA AGUILAR
SECRETARIO GENERAL.



La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Aqualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA SAN MARTIN DE HIDALGO JALISCO

PROFR. RUBÉN MEZA AMADOR DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE TALA:



DR. SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL.



DR. AGUSTÍN MEDINA GONZÁLEZ SÍNDICO MUNICIPAL.



DR. ROBERTO FRANCO ARIAS SECRETARIO GENERAL.

C. ADÁN DOMÍNGUEZ LEÓN DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.

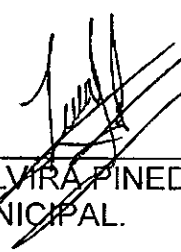
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TALA, JALISCO.

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE TEQUILA:

C. GERMAN GARCIA RIVERA PRESIDENTE MUNICIPAL.



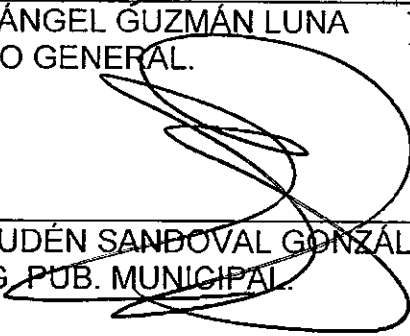
La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Aqualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán, representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.


L.C.P. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA
SINDICO MUNICIPAL.



LIC. MARIO ÁNGEL GUZMÁN LUNA
SECRETARIO GENERAL.




LIC. JOSÉ AUDÉN SANDOVAL GONZÁLEZ
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.

REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN:


L.C.P. OSCAR RIVERA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.




C. JOSÉ GUADALUPE BALLESTEROS
SINDICO MUNICIPAL.




ING. ANICETO SEDANO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL.


LIC. CHRISTIAN HUERTA HERRERA
DIR. DE SEG. PUB. MUNICIPAL.



La presente hoja forma parte del convenio de coordinación especial en materia de seguridad pública, que celebran los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán, representados por sus Presidentes Municipales, Secretarios, Síndicos y Directores de Seguridad Pública.